



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 51/2018
(Programa de “Becas Ser” para la Universidad Javeriana de Cali)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional creó el programa de “Becas Ser” y expidió la Convocatoria 2018, en el que se fijan los términos, condiciones y procedimientos para aprobar programas de becas presentados por las Instituciones de Educación Superior.
2. Que la Convocatoria se enmarca en lo previsto en los artículos 2.5.3.3.4.2.3 y siguientes de la Sección 4. del capítulo 3, título 3, parte 5, libro del Decreto 1075 de 2015, en cuanto a las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas de que tratan el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3, del artículo 256 del Estatuto Tributario.
3. Que la Oficina de Gestión de Estudiantil junto con la Vicerrectoría Administrativa y la Secretaría General, construyeron la propuesta de la Pontificia Universidad Javeriana, de la seccional Cali, con el fin de participar en la Convocatoria 2018, señalada por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de “Becas Ser” para la Universidad Javeriana de Cali, que podrá beneficiar a 24 estudiantes del departamento del Valle del Cauca y de los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas y Biología, de

Rectoría - Secretaría General de la Seccional

conformidad con las disposiciones establecidas en la Convocatoria 2018 del Ministerio de Educación Superior, sobre el Programa de Becas Ser.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 24 de agosto de 2018.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector
de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General
de la Seccional